



902 301 000  
www.grupobancopopular.es

Madrid, 19 de julio de 2013

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En relación con la Emisión de Bonos Subordinados Obligatoria y Convertibles en Acciones de Banco Popular Español, S.A. II/2012 (los Bonos), que fue objeto de la Nota de Valores y el resumen de Banco Popular Español, S.A. inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 26 de abril de 2012, Banco Popular comunica que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.6.3.c).4. de la Nota de Valores de la emisión de los Bonos, a partir del próximo día 5 de agosto de 2013 y hasta el día 23 de agosto de 2013, ambos inclusive, tendrá lugar el quinto periodo de conversión voluntaria (el “Período de Conversión Voluntaria”) de la Emisión, durante el cual los bonistas que así lo deseen podrán solicitar la conversión de la totalidad o parte de los Bonos de los que sean titulares en acciones de nueva emisión de Banco Popular.

Los titulares de Bonos que voluntariamente opten por solicitar la conversión de los mismos deberán dirigirse a la entidad participante en Iberclear donde se encuentren depositados los Bonos y solicitar su conversión, teniendo esta solicitud carácter irrevocable. En la Nota de Valores y el resumen de la emisión, disponibles en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de Banco Popular ([www.grupobancopopular.com](http://www.grupobancopopular.com)), se contiene la descripción detallada del procedimiento para la conversión de los Bonos en acciones de Banco Popular.

A efectos informativos, se recuerda que el Precio de Conversión actual de los Bonos, fijado conforme a lo establecido en la Nota de Valores de la emisión de los Bonos, es de 18,20 euros por acción, salvo variación en el mismo por aplicación de los mecanismos antidilución, establecidos en la citada Nota de Valores, en cuyo caso se anunciará el nuevo Precio de Conversión aplicable mediante el oportuno hecho relevante.

Todos los titulares de Bonos, opten o no por ejercitar su derecho a la conversión, tendrán derecho a percibir la remuneración correspondiente al Periodo de Devengo de la remuneración en curso, iniciado el pasado día 25 de mayo de 2013.

Atentamente,

Francisco Aparicio Valls  
Secretario del Consejo de Administración